

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 04/04/2014, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos encaminados a favorecer la integración social de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Castilla-La Mancha, para el año 2014. [2014/4721]

La lucha contra la violencia de género, así como la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades de todas las mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, constituye una prioridad para el Gobierno Regional.

La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, incluye entre sus fines esenciales, el conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la vida, prevenir la violencia contra las mujeres, proteger y asistir a las víctimas y en especial, velar por el cumplimiento de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención y malos tratos y protección a las mujeres maltratadas.

El Gobierno regional, a través del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016, en concreto, el Eje 3, aborda a través de sus Objetivos incidir en el abordaje de la prostitución y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual como una forma específica de violencia hacia las mujeres.

Por otra parte, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, en su artículo 30 establece que las mujeres que dentro del territorio de Castilla-La Mancha estén sometidas a trata con fines de explotación sexual, prostitución o comercio sexual, serán beneficiarias de todos los derechos contemplados en la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en su artículo 17 garantiza a todas las mujeres víctimas de violencia de género, los derechos reconocidos en la misma, señalando su párrafo 2 que la información, la asistencia social integral y la asistencia jurídica de las víctimas de violencia de género, contribuyen a hacer reales y efectivos sus derechos constitucionales a la integridad física y moral, a la libertad y seguridad y a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el artículo 23 del Reglamento de desarrollo de la dicha Ley en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y el Decreto 252/2002, de 29 de julio, de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resuelvo:

Primero.- Objeto, finalidad de la concesión de subvención y entidades beneficiarias.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la realización de proyectos encaminados a favorecer la integración social de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Castilla-La Mancha, que contribuyan al cumplimiento de alguno de los siguientes fines:

- La protección, prevención y asistencia de las víctimas de violencia de género.
- El impulso de la formación y la sensibilización sobre las causas y efectos de la violencia de género.

2. Tendrán la consideración de persona beneficiaria, a los efectos de la presente resolución:

- a) Las asociaciones de mujeres legalmente constituidas e inscritas en el registro general de asociaciones de Castilla-La Mancha.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, que dispongan en sus estatutos o por acuerdo formal de sus órganos de un área de mujer, constituidas e inscritas en los registros oficiales de Castilla-La Mancha.
- c) Los colegios profesionales de alcance provincial o regional con sede o delegación permanente en Castilla-La Mancha.

3. Todas las actuaciones se deberán realizar en el territorio de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas encaminados a la eliminación de la violencia de género (DOCM nº 203, de 18 de octubre de 2013); por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.- Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 70.000 €, que se imputarán a la partida presupuestaria 70.01.323B.48121 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, línea 1120, elemento PEP OOAA/0000001132, quedando el pago condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía máxima indicada podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía de la subvención que sea concedida a cada entidad beneficiaria, podrá amparar gastos realizados desde el día 1 de enero de 2014.

Cuarto.- Requisitos

Las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7 de la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas encaminados a la eliminación de la violencia de género.

Quinto.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la persona solicitante.

Las solicitudes se cumplimentarán según el modelo que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución e irán dirigidas a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Junto con la solicitud se adjuntará el proyecto que deberá contener los apartados que figuran en el Anexo II.

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

a) En los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante el envío telemático a través de la sede electrónica www.jccm.es, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1a) de la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas encaminados a la eliminación de la violencia de género.

Sexto.- Instrucción y valoración del procedimiento.

1. El órgano instructor del presente procedimiento será el Servicio de Programas y Recursos del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
2. Recibidas las solicitudes y en su caso, cumplido el trámite de subsanación, se instruirá el procedimiento de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas encaminados a la eliminación de la violencia de género.
3. El órgano colegiado de valoración estará compuesto por tres personas, dos que ostenten la jefatura de sección y una persona que ostente la asesoría técnica, en el servicio de Programas y Recursos, designados por la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Resolución y notificación.

1. La Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones.
2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

Octava.- Forma de pago de la subvención y justificación

1. El pago de las subvenciones se librará de forma fraccionada en dos plazos, el primero, de manera anticipada, por el 50% del importe total de la subvención a la publicación de la resolución de concesión, y el segundo, por el 50% restante, una vez supervisado favorablemente por los servicios centrales del Instituto de la Mujer la documentación de justificación del primer pago y emitido el correspondiente informe técnico sobre el grado de cumplimiento de condiciones.
2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
3. El plazo de justificación del primer pago de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2014, y el plazo de justificación de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, concluirá el 30 de enero de 2015, de conformidad con lo previsto en la Orden de 11/10/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de programas encaminados a la eliminación de la violencia de género, y demás legislación concordante. Para ello, deberá presentar modelo normalizado de justificación de las actuaciones, que figura como Anexo III.

Novena.- Devolución voluntaria de la subvención.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.
2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Presidencia y Administra-

ciones Públicas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 4 de abril de 2014

La Directora del Instituto
de la Mujer de Castilla-La Mancha
TERESA NOVILLO MORENO



Nº Procedimiento
030536

Código SIACI
SK31

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ENCAMINADOS A FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL AÑO 2014

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona jurídica: ☐ Número de documento:
Razón social:
Domicilio fiscal:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

☐ Correo postal ☐ Teléfono ☐ Dirección e-mail

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



ANEXO II
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD REAL QUE PRETENDE ABORDAR:

3.- OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECÍFICOS):

4.- METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

5.- INDICADORES DE EVALUACIÓN:

6.- ACTUACIONES INNOVADORAS O TRANSVERSALES QUE DESARROLLE EL PROYECTO:

7.- PERSONAS DESTINATARIAS:

8.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

9.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

10.- MEDIOS E INSTALACIONES

11.- PRESUPUESTO (indicar si se va a subcontratar y el porcentaje):

PRESUPUESTO DETALLADO (de los gastos subvencionables conforme al artículo 10 de las bases reguladoras).

TIPO DE GASTO	IMPORTE
Gastos de personal	
Dietas	
Desplazamientos	
Gastos de promoción, edición, publicación y difusión	
Otros gastos de bienes corrientes y servicios	

Nota: Se cumplimentarán tantas hojas como proyectos y/o actuaciones se desarrollen

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA***Declaración responsable*

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ☐ Tiene el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- ☐ Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ No incurre el interesado en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- ☐ En el caso de Entidades sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción.
- ☐ Que dentro de su objeto social se incluye el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- ☐ Que está, en su caso, constituida e inscrita en el Registro General de Asociaciones o registro correspondiente.
- ☐ Que no ha cobrado de cualquier Administración Pública, incluida la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo proyecto.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:
- Fecha de solicitud:
- Importe de la ayuda/ingreso:
- Estado de la ayuda/ingreso (solicitada/concedida):
- Entidad concedente:

- ☐ Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y se han tomado todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en el sexo, la raza, el origen étnico, religión o convicciones, las minusvalías, la edad o la orientación sexual.
- ☐ Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.
- ☐ Que la solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorización**

AUTORIZA al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

☐ SI ☐ NO: Los acreditativos de identidad.

☐ SI ☐ NO: Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

☐ SI ☐ NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento

- Documento

☐ SI ☐ NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería

de/Instituto de la Mujer

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería

de/Instituto de la Mujer

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar original o copia del siguiente documento junto con el modelo normalizado de solicitud:

- Memoria explicativa del proyecto y/o actuaciones a desarrollar que recogerá al menos los apartados señalados en el Anexo II.

Otros:

1º

2º

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta											

En a de de
Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo:



Nº Procedimiento
030536

Código SIACI
PK5H

ANEXO III

**JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES
VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CASTILLA-LA MANCHA,
PARA EL AÑO 2014****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona jurídica: ☐ Número de documento:
Razón social:
Domicilio fiscal:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:
Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐ Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

☐ Correo postal ☐ Teléfono ☐ Dirección e-mail

Documentación

Conforme al artículo 24 de las bases reguladoras, declara aportar:

- 1º Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 3º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha y forma de pago. Indicación de las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto estimado en la solicitud de subvención.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Plaza de Zocodover 7, 45.071-Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

**MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El presente documento tiene por objeto justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos:

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**2.- ACTUACIONES DESARROLLADAS****3.- FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y REALIZACIÓN DE CADA ACTIVIDAD****4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS.** (En este apartado deberá figurar el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto o actuaciones desarrolladas).**5.- EJECUCIÓN DE INDICADORES:****OBJETIVO/INDICADOR/ RESULTADO.****6.- BALANCE FINAL DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O LAS ACTUACIONES****7.- DATOS ESTADÍSTICOS.** (Deberá incluir los datos estadísticos de las personas destinatarias del proyecto tratando de aportar la máxima información estadística posible, se tratará no solo de aportar el número de mujeres destinatarias del proyecto, sino de señalar también información relevante sobre las mismas, características de las usuarias: nacionalidad, edad, etcétera, de acuerdo a los fines del proyecto).**8.- VALORACIÓN: DIFICULTADES Y PROPUESTAS.****COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

La persona beneficiaria, aporta o ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Se indicará las otras fuentes de financiación tanto públicas como privadas.

Proyecto	Procedencia de la cofinanciación*	Importe €

* Se hará constar también en este apartado además de las otras fuentes, la financiación aportada en su caso, por la propia entidad o persona beneficiaria al proyecto y/o actuaciones realizadas.

En , a de de

Fdo.:
(firma y sello del representante)



RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DEL PROYECTO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña NIF/CIF como representante legal de

declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

[illegible]

Utilizar tantas hojas como sea necesario

(*) - Indicar de manera motivada la actividad realizada y relacionada con el concepto indicado.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo: _____



DECLARACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL PROPIO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña NIF/CIF como representante legal de

declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	CIF/NIF	Categoría profesional	Período trabajado	Salario bruto mensual	Seguridad Social	Total gasto	Actividad realizada
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

En a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo:



DECLARACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL EXTERNO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña NIF/CIF como representante legal de

declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	CIF/NIF	Fecha de actividad	Actividad realizada	Honorarios	IRPF o IVA*	Total líquido
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) Según corresponda

En a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo:



DECLARACIÓN DE GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTO

El presente documento tiene por objeto indicar la relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de los documentos, fecha y forma de pago.

D./Dña NIF/CIF como representante legal de

declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativa simplificada son ciertos y veraces.

	Nombre y apellidos	CIF/NIF	Medio de transporte *	Días de desplazamiento	Origen y destino del desplazamiento	Kilómetros	Acreditación de la necesidad	Manutención	Importe
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

(*). Turismo particular (0,20 euros/kilómetro) servicio público (billete).

En a de de
Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Fdo: